



Universidad Nacional de Córdoba
1983/2023 - 40 AÑOS DE DEMOCRACIA

Resolución Decanal

Número:

Referencia: EX-2023-00791986- -UNC-ME#FCA

VISTO:

La solicitud de autorización efectuada por el Dr. Ing. Agr. Diego Antonio CABROL, con motivo de participar en la “Evaluación Externa del Proyecto de INCUPO implementado en el ciclo 2022 – 2023”; en las localidades Villa 213 (provincia de Formosa), Saladas (provincia de Corrientes) y Pampa del Indio (provincia de Chaco), desde el 18 al 22 de septiembre del corriente año; y

CONSIDERANDO:

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Coordinación de la Cátedra y de la Dirección Departamental.

Que dicha solicitud cuenta con el aval de la Secretaría de Asuntos Académicos.

Por ello:

EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: *Autorizar* y en consecuencia *convalidar* las inasistencias en las que incurrió el Dr. Ing. Agr. Diego Antonio CABROL, Legajo N° 41.093, Profesor Ayudante A con dedicación Exclusiva, quien cumple sus funciones en la en la Unidad Operativa: Cátedra de Realidad Agrícola Ganadera del Departamento de Desarrollo Rural, con motivo de participar en la “Evaluación Externa del Proyecto de INCUPO implementado en el ciclo 2022 – 2023”; en las localidades Villa 213 (provincia de Formosa), Saladas (provincia de Corrientes) y Pampa del Indio (provincia de Chaco), desde el 18 al 22 de septiembre del corriente año, en el marco de lo dispuesto por el Art. 3º de la Ordenanza del Honorable Consejo Superior N° 1/91, texto Ordenado Resolución Rectoral 1600/00 y conforme lo sugerido por el Dictamen de la Dirección de Asuntos Jurídicos de esta Universidad N° 26.348, en relación a la Ley N° 24.555, (ley de Riesgo de Trabajo).

ARTÍCULO 2º: Por Mesa de Entradas notificar al Área de Personal y Sueldos y dejar constancia en el legajo personal y a la Secretarías de Asuntos Académicos y General. Cumplido notificar al interesado. Cumplido, archivar.